

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, la anterior solicitud de terminación del proceso por pago de cuotas atrasadas, y respuesta de las diferentes entidades Bancarias.

Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 31 de 2022

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretario (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), octubre 31 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES  
ACTIVAL Nit. 824.003.473-3  
DEMANDADO: DUSLEY HUBERT GÓMEZ SÁNCHEZ c.c. 16.483.914  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00125-00

AUTO No. 1078

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte solicitud de terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA que realiza el apoderado judicial de la parte demandante el día **19-08-2022**.

Revisado el presente asunto, se observa que a pesar que la parte demandada se notificó de manera personal (**25-08-2022**) de la orden de pago librada en su contra y a su vez a través de apoderado presentó excepciones de fondo (**7-09-2022**), la terminación del proceso es procedente en atención que dicha solicitud fue realizada antes que la pasiva fuera notificada. Sin embargo, antes de proceder con ello, la parte demandada debe informar a este estrado dentro del término de ejecutoria de este proveído, la fecha exacta hasta la cual fue puesta al día la obligación, so pena que se continúe con el asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Antes de resolverse sobre la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA que realiza el apoderado judicial de la parte demandante el día 19-08-2022, **se REQUIERE** a la parte demandante a fin que dentro del término de ejecutoria de este proveído, informar a este estrado la fecha exacta hasta la cual fue puesta al día la obligación, so pena que se continúe con el asunto.

Ejecutoriado el presente auto, por secretaría ingrésele nuevamente el asunto a Despacho para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f23d5d87c148e054930121a64771980ac035e4c9ed081469d07b2f810887e3**

Documento generado en 31/10/2022 03:54:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**